

## Informe final de auditoría

### Resultados obtenidos en la revisión de la cuenta pública del Municipio de Cihuatlán, Jalisco

Ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017.

Fecha de entrega a la Comisión de Vigilancia y Sistema Anticorrupción:  
15 de marzo de 2019.

La Auditoría Superior del Estado de Jalisco, con fundamento en el artículo 115, fracción IV, inciso c), penúltimo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. En relación con los numerales 35, fracción IV y 35-Bis, de la Constitución Política; 56 y 57, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 1, fracciones I, IV, V y VI, 3 fracciones I, VII, XII y XVI, 9, 10, 13 fracción II, 19, 21 fracciones I, II, IV, V, VI, VII, VIII, IX, XI, XII, XIII, XV, XVII, XIX, XXI, 34 fracciones I, V, XI, XII, XIV, XVII, XXI, XXIII, XXIV y XXV, 38 fracciones II, III, IV, V, VII, VIII, XII, XIII, 53, 60, 61, 62, 66, 71, 72, 80, 81, 82, 83, 84, 90, 91, 92, 94, 95, 96, 97 y 99, de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del estado de Jalisco y sus Municipios vigente para el ejercicio fiscal auditado, atento a lo dispuesto por el artículo Segundo Transitorio de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios; 1, 4, 5, 6, 7 fracciones I, IV, VI, IX, X, XII, XIII y XIV, 8 fracciones V, VI, VII, X, XIII y XIX, 10 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, X y XIII, 11, 17, 18 y 20 fracción I del Reglamento Interno de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco; 47 fracción XI, 66, 67, 79, 80, 82, 83 y 91 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal y los numerales 202, 203, 204, 222, 223, 224, 225, 226, 227, 228, 229, 233, 234, 235, 236, 238 y 240 de la Ley de Hacienda Municipal, todos ordenamientos para el Estado de Jalisco, vigentes durante el ejercicio fiscal de 2017, atento a lo dispuesto por el artículo Segundo Transitorio de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como en el Programa Anual de Actividades y Auditorías de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco 2018, aprobado el día 12 de febrero de 2018, tiene a bien emitir por mi conducto **INFORME FINAL DE AUDITORÍA** sobre los resultados obtenidos en la revisión de la cuenta pública del municipio de **CIHUATLÁN, JALISCO**; correspondiente al ejercicio fiscal comprendido del **01 de enero al 31 de diciembre de 2017**, que de acuerdo a los lineamientos emanados por este órgano técnico a mi cargo, se procedió a la revisión y evaluación de la documentación que integra el expediente de la cuenta pública del municipio referido, por lo que se someten para su conocimiento los siguientes:

#### **A.- ANTECEDENTES**

1.- La Auditoría Superior del Estado de Jalisco, una vez que con fecha 16 de mayo de 2018, recibió en la oficialía de partes de este órgano técnico el corte anual del ejercicio fiscal 2017, del municipio de Cihuatlán, Jalisco, procedió a efectuar la revisión y evaluación de la cuenta pública del Municipio citado dentro de los plazos

previstos en el numeral 80 segundo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; atento a lo dispuesto por el artículo Segundo Transitorio de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, de la siguiente forma:

2.- Mediante acta de fecha 12 de febrero de 2018, se declararon formalmente iniciados los trabajos de auditoría, para lo cual, se llevó a cabo la práctica de la auditoría pública administrativa-financiera, patrimonial y la que corresponde a la verificación física de la obra pública ejecutada en el municipio de Cihuatlán, Jalisco, ordenada mediante oficio número 4819/2018, de fecha 17 de septiembre de 2018, comisionando a servidores públicos adscritos a este órgano técnico, para recabar documentación e información en las oficinas del Ayuntamiento de Cihuatlán, Jalisco, relativa al ejercicio fiscal de 2017, iniciando la visita de auditoría el día 24 de septiembre de 2018, concluyendo precisamente el día 28 del mismo mes y año, declarando con el presente informe final, terminados los trabajos de auditoría en el municipio auditado.

La auditoría se practicó, en base a la información y documentación presentada a la entidad revisora por el Municipio auditado, y se centró en la verificación de los ingresos, egresos, deuda pública y patrimonio municipal; asimismo, se incluyó el análisis relativo a las aportaciones federales del Ramo 33, consistentes en los Fondos de Aportación para la Infraestructura Social Municipal y de Aportación para el Fortalecimiento Municipal. Para ello, se ejercieron las facultades de auditoría pública con que cuenta este órgano técnico, revisando los libros, documentos y bienes, así como la práctica de visitas, inspecciones y compulsas, que le permitieran obtener información y documentos necesarios, para cumplir con dicho encargo.

## **B.- CONSIDERANDOS**

I.- Que la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, se encuentra facultada para realizar la revisión de la cuenta pública del Ayuntamiento de Cihuatlán, Jalisco, conforme a los artículos 56 y 57 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Jalisco y 9 de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, vigentes para el ejercicio fiscal 2017, atento a lo dispuesto por el artículo Segundo Transitorio de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios.

II.- Que obran en los archivos de este órgano técnico, las cuentas correspondientes a los meses de enero a diciembre, así como los cortes semestral y anual, todos ellos del ejercicio fiscal 2017, y que fueron suscritas por el Presidente Municipal y Encargado de la Hacienda Municipal, respectivamente del H. Ayuntamiento de Cihuatlán, Jalisco, durante el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017.

## **C.- PROCEDIMIENTOS APLICADOS**

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

## ACTIVO

- a) Verificar la existencia y adecuada custodia de los soportes documentales, además de que se encuentren en orden y de acuerdo a las disposiciones legales.
- b) Análisis y evaluación de la antigüedad de saldos de las cuentas por cobrar.
- c) Que la clasificación aplicada en el registro contable fuera la correcta y en consecuencia, proporcionara información veraz y confiable.
- d) Se revisó igualmente que la documentación comprobatoria estuviera completa a nombre del ente público, así como que la misma cumpliera entre otros, con los requisitos fiscales y los de tipo administrativo en materia de firmas, autorizaciones de recibido el bien o el servicio.
- e) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las operaciones registradas.
- f) Se observó que los movimientos en las cuentas de activo se registrarán adecuadamente.
- g) Comprobar que las modificaciones en los registros contables sean debidamente autorizadas.
- h) Comprobar la correcta utilización de las cuentas de pagos anticipados y su correspondiente cuadro con los análisis de las cuentas por pagar que la conforman.
- i) Comprobar su adecuada presentación y revelación en los estados financieros.
- j) Verificar la conciliación de las cuentas por cobrar contra el sistema administrativo.
- k) Revisar que se hayan integrado los expedientes correspondientes y registrado contablemente los casos referidos a:
  - Cancelación de cuentas por cobrar originadas por la no existencia del adeudo, según certificación al efecto emitida.
  - Errores contables de años anteriores, cuya solución implique afectaciones positivas o negativas al resultado de la entidad.
  - Diferencias que se detecten en procesos de actualización o depuración de la contabilidad, cuya solución ocasione afectaciones positivas o negativas al resultado de la entidad.

## PASIVO

- a) Comprobar que todos los pasivos que muestra el Estado de Situación Financiera, son reales y cumplen con las características de ser obligaciones presentes.
- b) Verificar que en el estado financiero se incluyan todos los pasivos a cargo de la entidad por obligaciones, emisión de obligaciones, adeudos a proveedores, obligaciones acumuladas, retenciones de efectivo, cobros

- por cuenta de terceros y anticipos recibidos, que se adeudan al cierre del ejercicio.
- c) Comprobar que los pasivos estén adecuadamente clasificados de acuerdo con su vencimiento, denominación, exigibilidad e importancia relativa.
  - d) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las operaciones registradas.
  - e) Se revisó igualmente que la documentación comprobatoria estuviera completa, a nombre del ente público, así como que la misma cumpliera entre otros con los requisitos fiscales y los de tipo administrativo en materia de firmas, autorizaciones de recibido el bien o el servicio.
  - f) Verificar la conciliación de las cuentas por pagar contra el sistema administrativo.
  - g) Análisis y evaluación de la antigüedad de saldos de las cuentas por pagar.
  - h) Comprobar que las devoluciones o reclamaciones hechas a los proveedores; se controlan de modo tal que aseguren pagar por lo realmente recibido y cobrar los recursos devueltos o reclamados.
  - i) Realizar las compulsas de los saldos más representativos de las cuentas por pagar al cierre de ejercicio.
  - j) Evaluar si las provisiones son adecuadas, sin ser excesivas, y que se hayan calculado sobre bases aceptables y uniformes con las aplicadas en periodos anteriores, además de que el ente auditado tenga la información relevante, suficiente y confiable para respaldar dichas estimaciones contables.
  - k) Revisar que se hayan integrado los expedientes correspondientes y registrado contablemente los casos referidos a:
    - Cancelación de cuentas por pagar originadas por la no existencia del adeudo, según certificación al efecto emitida por el proveedor.
    - Errores contables de años anteriores, cuya solución implique afectaciones positivas o negativas al resultado del ente.
    - Diferencias que se detecten en procesos de actualización o depuración de la contabilidad, cuya solución ocasione afectaciones positivas o negativas al resultado del ente.

## HACIENDA PUBLICA / PATRIMONIO

- a) Analizar los saldos de las cuentas de Patrimonio de acuerdo con las operaciones realizadas.
- b) Comprobar su adecuada presentación y revelación en el estado financiero.
- c) Verificar que los conceptos que integran la hacienda pública/patrimonio estén debidamente valuados.
- d) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las operaciones registradas.
- e) Obtener la explicación de las variaciones importantes e investigar cualquier relación no usual e inesperada entre el ejercicio auditado y el anterior, entre periodos intermedios, contra presupuestos, etc.

- f) Verificar que los movimientos contables realizados estén autorizados y debidamente respaldados con la documentación comprobatoria.

## ESTADO DE ACTIVIDADES

### INGRESOS

- a) Comprobación de la autenticidad de los ingresos, así como de los descuentos y devoluciones aplicados.
- b) Que para la verificación de los ingresos se hayan expedido los recibos oficiales correspondientes, utilizando las formas valoradas.
- c) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las cantidades percibidas.
- d) Verificación de que existe la aprobación del funcionario o funcionarios responsables para operaciones extraordinarias.
- e) Evaluación de los procedimientos del control interno para el manejo y reconocimiento de los ingresos del Ente Público.
- f) Comprobación de la aplicación del ingreso con base a los objetivos y metas fijadas, respetando los lineamientos impuestos.
- g) Inspección y análisis de la documentación que ampara los ingresos del Ente Público.
- h) Comprobación de la entrada a las Arcas Públicas de aquellos ingresos que hayan sido efectivamente cobrados.
- i) Que el cobro se haya realizado conforme a las tasas, cuotas o tarifas que establece su Ley de Ingresos para el presente ejercicio, y lo correlativo a la Ley de Hacienda Municipal.

### GASTOS

- a) Que las erogaciones estuvieran amparadas con comprobantes que reunieran los requisitos fiscales y los de control interno, así como con la utilización de las órdenes de pago autorizadas por el Congreso del Estado, debidamente firmadas por los servidores públicos facultados para ello.
- b) Que las erogaciones se justificaran en cumplimiento de la normatividad aplicable.
- c) Que la clasificación aplicada en el registro contable fuera la correcta y en consecuencia, proporcionara información veraz y confiable.
- d) Que las erogaciones se encuentren debidamente reconocidas en los distintos momentos contables.
- e) Verificación de que existe la aprobación del funcionario o funcionarios responsables para operaciones extraordinarias.
- f) Se revisaron los auxiliares de gastos para detectar y, en su caso, investigar partidas poco usuales.
- g) Examen crítico de los documentos que respaldan las erogaciones, para verificar que los bienes o servicios hayan sido efectivamente recibidos y que se derivan de transacciones propias del ente público.
- h) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las cantidades erogadas.

- i) Evaluación de los procedimientos del control interno para el manejo y reconocimiento de los egresos del ente público.
- j) Comprobación de la salida de las Arcas Públicas de aquellos egresos que hayan sido efectivamente pagados.

#### ESTADO DE VARIACIONES EN LA HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO

- a) Se analizaron las variaciones en los elementos que integran dicho estado financiero del inicio al final del periodo.
- b) Se verificó que el saldo de la cuenta de la Hacienda Pública/Patrimonio al final del ejercicio de este estado, sea igual al que aparece en el Estado de Situación Financiera en la misma cuenta y en el mismo periodo.
- c) Se corroboró que los movimientos y/o cambios efectuados que no correspondan a operaciones normales en las subcuentas de la Hacienda Pública/Patrimonio se encuentren debidamente comprobados y justificados.
- d) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

#### ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO

- a) Se evaluó la capacidad del ente para generar efectivo y equivalentes de efectivo, así como su capacidad para utilizar los flujos derivados de ellos.
- b) Se analizaron e identificaron las entradas y salidas de los recursos.
- c) Se verificaron y analizaron los orígenes y aplicaciones de recursos generados en el ejercicio identificando los flujos netos de efectivo por actividades de gestión, actividades de operación y actividades de financiamiento.
- d) Se verificó que los saldos de la cuenta de “efectivo y equivalentes al efectivo” al inicio y al final del ejercicio fueran iguales a los que se muestran en las cuentas correspondientes del Estado de Situación Financiera.
- e) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

#### ESTADO ANALÍTICO DEL ACTIVO

- a) Se analizó el comportamiento de los activos propiedad del ente público.
- b) Se verificó que las cantidades de cada uno de los elementos que integran el estado financiero provinieran del sistema de contabilidad mismo que sirvió de base para elaborar el Estado de Situación Financiera, y que las cantidades de dichas cuentas coincidieran entre ambos estados en el rubro específico.
- c) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

#### ESTADO ANALÍTICO DE LA DEUDA Y OTROS PASIVOS

- a) Se analizó y verifico que se incluyeran la totalidad de las deudas adquiridas en el periodo, así como la revelación de todos los pasivos que no se hayan generado por operaciones de crédito público.
- b) Se estudió la contratación de las deudas reflejadas en el estado financiero, así como la forma en la que fueron adquiridas.

- c) Se verificó que se cumpliera con la normatividad aplicable en materia de Deuda Pública.
- d) Se corroboró que cada uno de los conceptos reflejados en el estado financiero se encontrará con toda la documentación comprobatoria y justificativa que respalde las deudas reflejadas.
- e) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

#### ESTADO ANALÍTICO DE INGRESOS PRESUPUESTALES

- a) Evaluación los resultados de la política tributaria anual y cada tributo en particular.
- b) Análisis y Evaluación del comportamiento de los ingresos originados en las actividades propias del Ente Público.
- c) Verificación aritmética de los ingresos excedentes de cada periodo.
- d) Se verificó que se cumpliera con la normatividad aplicable en materia de Ingresos y Presupuesto.
- e) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.
- f) Se verificó que el registro de los ingresos se efectuara en las cuentas contables establecidas.
- g) Se analizaron las modificaciones efectuadas al presupuesto de ingresos y que a su vez estas hayan sido debidamente aprobadas por la autoridad competente.

#### ESTADO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS

- a) Evaluación de la legalidad de las transacciones.
- b) Evaluación del registro de los egresos por cada uno de los momentos contables establecidos.
- c) Análisis y Evaluación del comportamiento de los egresos originados en las actividades propias del ente público.
- d) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.
- e) Se verificó que se cumpliera con la normatividad aplicable en materia de Egresos y Presupuesto.
- f) Que las ampliaciones y/o reducciones al presupuesto de egresos hayan sido debidamente autorizadas por la autoridad competente.

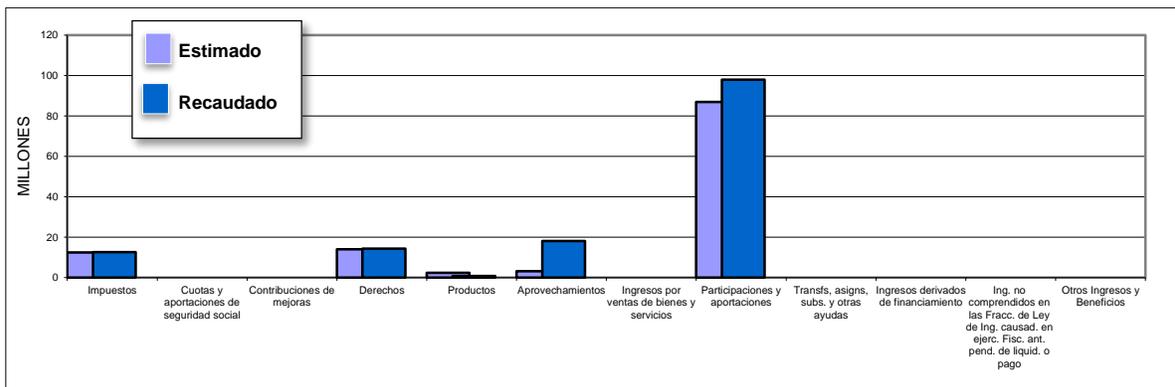
#### **D.- SEGUIMIENTO AL PRESUPUESTO RESPECTO A LO RECAUDADO Y EROGADO**

Estimación de Ingresos Anuales:

Título	Descripción	Estimación	Recaudado	Avance %
1	Impuestos	12,462,789	12,680,412	102%
2	Cuotas y aportaciones de seguridad social	0	0	0%
3	Contribuciones de mejoras	0	0	0%
4	Derechos	14,096,759	14,430,624	102%

5	Productos	2,366,192	789,673	33%
6	Aprovechamientos	3,135,050	18,113,252	578%
7	Ingresos por ventas de bienes y servicios	0	0	0%
8	Participaciones y aportaciones	86,954,354	97,876,274	113%
9	Transfs, assigns, subs. y otras ayudas	0	0	0%
9	Ingresos derivados de financiamiento	0	0	0%
01	Ing. no comprendidos en las Fracc. de Ley de Ing. causad. en ejerc. Fisc. ant. pend. de liquid. o pago	0	0	0%
02	Otros Ingresos y Beneficios	0	0	0%

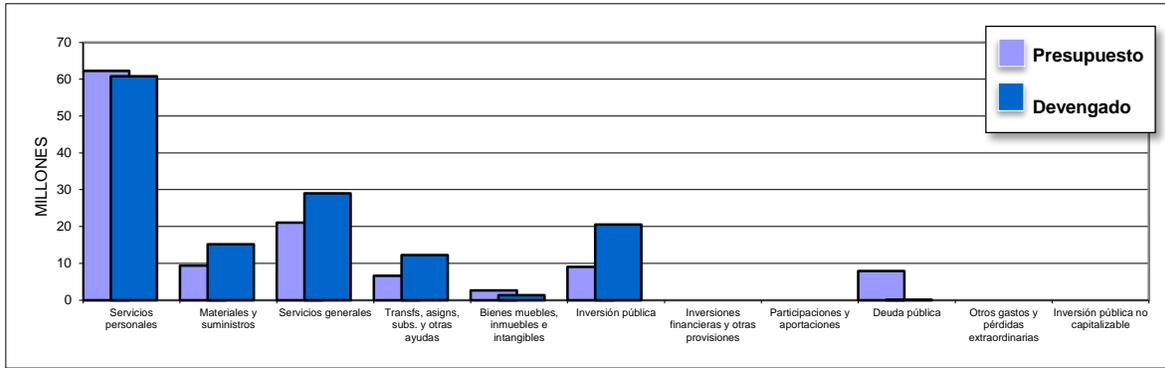
<b>Total</b>	<b>119,015,144</b>	<b>143,890,235</b>
--------------	--------------------	--------------------



### Presupuesto de Egresos Vigente:

Capítulo	Descripción	Presupuesto	Devengado	Avance %
1000	Servicios personales	62,276,626	60,841,256	98%
2000	Materiales y suministros	9,405,455	15,174,025	161%
3000	Servicios generales	21,051,882	29,037,265	138%
4000	Transfs, assigns, subs. y otras ayudas	6,652,378	12,258,647	184%
5000	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	2,676,796	1,365,428	51%
6000	Inversión pública	9,053,854	20,540,314	227%
7000	Inversiones financieras y otras provisiones	0	0	0%
8000	Participaciones y aportaciones	0	0	0%
9000	Deuda pública	7,898,153	63,267	1%
0000	Otros gastos y pérdidas extraordinarias	0	0	0%
0001	Inversión pública no capitalizable	0	0	0%

<b>Total</b>	<b>119,015,144</b>	<b>139,280,202</b>
--------------	--------------------	--------------------



Del análisis al seguimiento al presupuesto:

No.	Concepto	Fundamento
1	Se determinó que <b>se ejercieron partidas, por arriba de lo autorizado en el presupuesto</b> , las cuales se identifican en el apartado No. 3; denominado "Seguimiento al presupuesto, respecto a lo recaudado y erogado".	<p>Artículo 202 de LHMEJ. El gasto público municipal, para su correcta aplicación y la consecución de sus objetivos, se basará en el presupuesto de egresos.</p> <p>Se requiere remitir el acta de ayuntamiento en el que se autoriza el ejercicio de dichas partidas, la que deberá corresponder al período del ejercicio presupuestal; así como de los formatos del presupuesto.</p>

## **E.- RECOMENDACIONES**

Como resultado de la revisión y análisis de la información reflejada en la cuenta pública 2017 presentada a este Órgano Técnico, se recomienda lo siguiente:

- a. Se recomienda a las autoridades competentes efectuar la recaudación, manejo, administración y ejercicio de los recursos públicos, conforme a los programas autorizados y montos aprobados por el H. Ayuntamiento en el presupuesto de egresos, una vez que se comprobó que se tiene partidas erogadas superior a lo estimado o sin presupuesto.
- b. Se recomienda que en los subsecuentes ejercicios fiscales, se tenga puntual referencia a lo establecido en el artículo 33 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, para que se dé cumplimiento a los tiempos de presentación de la cuenta pública mensual, semestral y anual, cuyo término es "antes del día 20 de cada mes"; "antes del día último de julio" y "antes del día último de febrero" respectivamente; ya que se observan en promedio durante el ejercicio en comento, 87 días de retraso.
- c. De igual forma se recomienda en lo concerniente a las metas establecidas en sus programas a alcanzar para un ejercicio, sean cumplidas conforme a

lo planeado, así como revisadas en apego al cumplimiento de la función pública, que se le ha encomendado al municipio en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 79 de la Constitución Política del Estado de Jalisco.

- d. Abstenerse de contratar la adquisición de cualesquier bien o servicio con servidores públicos en funciones, conforme lo estipulado por la fracción IX del artículo 49 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, en correlación con lo establecido por el artículo 47 de la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco, y cumplan estrictamente con las obligaciones de los servidores públicos contenidas en los dispositivos legales mencionados.
- e. Abstenerse de realizar contrataciones de prestación de servicios, con profesionistas que no reúnan los requisitos señalados por el artículo 13 de la Ley para el Ejercicio de las Actividades Profesionales del Estado de Jalisco.
- f. Abstenerse de realizar adquisiciones o contrataciones de bienes o servicios, con proveedores o prestadores de servicios, que no reúnan los requisitos establecidos por el numeral 29-A del Código Fiscal de la Federación.
- g. Dar cumplimiento a lo estipulado en la Ley del Impuesto sobre la Renta, reteniendo el Impuesto sobre el Producto del Trabajo.
- h. Abstenerse de realizar cualquier operación de crédito público para financiar gasto corriente, conforme a lo señalado por el numeral 8 de la Ley de Deuda Pública y Disciplina Financiera del Estado de Jalisco y sus Municipios.
- i. Que las operaciones relativas a adquisiciones y arrendamientos de bienes muebles e inmuebles, enajenaciones de bienes muebles, contratación de servicios y el manejo de almacenes, se lleven de conformidad con las disposiciones previstas por la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

## **F.- OBSERVACIONES**

### **1. ADMINISTRATIVO-FINANCIERO**

OBSERVACIÓN No.- 01.- CUENTA CONTABLE: 51320-3221-0001-401-100004.-  
FOLIO No.- Varios.- MES: Varios.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Cihuatlán, Jalisco, se analizaron pólizas de egresos por concepto de "Renta casa del estudiante del Municipio de Cihuatlán"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del contrato de arrendamiento, siendo el instrumento jurídico del cual se desprenden los términos y condiciones pactadas por las partes, así como también se acredita el origen legal del pago realizado; copia certificada del acta de Ayuntamiento mediante la cual se autoriza el pago, con lo cual se acredita que el órgano máximo del Ayuntamiento autorizó la erogación observada, copias certificadas de las solicitudes de apoyo por parte de los estudiantes, memoria fotográfica de los estudiantes beneficiados; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte

la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No.- 02.- CUENTA CONTABLE: 52430-4431-0001-1-0004.- FOLIO No.- 036 al 049.- MES: febrero.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Cihuatlán, Jalisco, se analizaron pólizas de egresos por concepto de “Apoyo con una maya ciclónica para circular jardín de niños kínder Casimiro Castillo del Relbase municipio de Cihuatlán”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del oficio de fecha 13 de noviembre de 2018, en donde el Encargado de la Hacienda Municipal de la entidad auditada, aclara que dicho apoyo fue hecho al Jardín de Niños Casimiro Castillo, de la localidad del Rebalse, por lo que no existe documento fiscal, copia certificada de memoria fotográfica que muestra la instalación de la malla ciclónica, copia certificada del escrito de recepción del recurso, emitido por la Presidenta del kínder Casimiro Castillo, dirigido Presidente Municipal, anexan INE; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No.- 03.- CUENTA CONTABLE: 51320-3231-0001-401-1-00004.- FOLIO No.- Varios.- MES: Varios.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Cihuatlán, Jalisco, se analizaron pólizas de egresos por concepto de “Renta de fotocopiadoras para las diferentes dependencias del H. Ayuntamiento”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de Ayuntamiento mediante la cual se autoriza el pago, con lo cual se acredita que el órgano máximo del Ayuntamiento autorizó la erogación observada, copia certificada de la relación de las fotocopiadoras arrendadas, que incluye material de consumo, en donde se indica que son 15 y se encuentran instaladas respectivamente en las oficinas de Registro Civil, Seguridad Pública, Oficialía Mayor, de Transparencia, Secretaría General, Delegación de San Patricio, Presidencia, Catastro, Desarrollo Social, en Tesorería hay 2, DIF Municipal, en el Departamento Médico y en la Zona Federal, copia certificada del archivo fotográfico de las fotocopiadoras; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No.- 04.- CUENTA CONTABLE: 12441-5411-0001-401-02-00004.- FOLIO No.- 168 al 173.- MES: Abril.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Cihuatlán, Jalisco, se analizaron pólizas de egresos por concepto de “Pago de un vehículo TIIDA Sedan 4 puertas” en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de Ayuntamiento mediante la cual se autoriza el pago, con lo cual se acredita que el

órgano máximo del Ayuntamiento autorizó la erogación observada, copia certificada de la evidencia documental con lo cual queda plenamente acreditado que se llevaron a cabo los procedimientos administrativos requeridos para la incorporación, alta y resguardo de bien en el patrimonio municipal, copia certificada de la tarjeta de circulación 2017, del vehículo Tiida, copia certificada de la memoria fotográfica del vehículo, copia certificada de la evaluación de perito en la materia; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No.- 05.- CUENTA CONTABLE: 51380-3821-0001-401-1-00004.- FOLIO No.- Varios.- MES: Varios.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Cihuatlán, Jalisco, se analizaron pólizas de egresos por concepto de “Pago organización del evento del festival cultural Cihuatl 2017”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del contrato de prestación de servicios, siendo el instrumento jurídico del cual se desprenden los términos y condiciones pactadas por las partes, así como también se acredita el origen legal del pago realizado; copias certificadas de la publicidad y del programa del festival cultural Cihuatl 2017, en donde se señalan los eventos cívicos y artísticos que se llevaran a cabo los días 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26 y 27 de abril, copia certificada de la memoria fotográfica del evento; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No.- 06.- CUENTA CONTABLE: 12469-5691-0001-401-2-00004.- FOLIO No.- 3806 al 3813.- MES: Abril.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Cihuatlán, Jalisco, se analizaron pólizas de egresos por concepto de “Compra de motor de 50 HP para pozo de agua ubicado en el taller municipal”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de Ayuntamiento mediante la cual se autoriza el pago, con lo cual se acredita que el órgano máximo del Ayuntamiento autorizó la erogación observada, copia certificada de la evidencia documental con lo cual queda plenamente acreditado que se llevaron a cabo los procedimientos administrativos requeridos para la incorporación, alta y resguardo de bien en el patrimonio municipal, copia certificada de memoria fotográfica de trabajos realizados, copia certificada de cotizaciones de proveedores diversos, mismas que al ser analizadas, se corrobora que el proveedor elegido por la entidad auditada, es el más viable en la relación costos y condiciones de pago y finalmente copia certificada de la bitácora de la instalación del pozo, efectuada en los días 3, 4, 5 y 6 de abril de 2017 anexa fotografías; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No.- 07.- CUENTA CONTABLE: 51380-3821-0001-401-10-00004.- FOLIO No.- Varios.- MES: Abril.-

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Cihuatlán, Jalisco, se analizaron pólizas de egresos por concepto de “Traslado del ballet folklórico para presentación en semana cultural”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de Ayuntamiento mediante la cual se autoriza el pago, con lo cual se acredita que el órgano máximo del Ayuntamiento autorizó la erogación observada, copias certificadas de la publicidad y del programa del festival cultural Cihuatlán 2017, en donde se señalan los eventos cívicos y artísticos que se llevarán a cabo los días 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26 y 27 de abril, así como archivo fotográfico de los grupos que participaron, copia certificada de la solicitud de apoyo por parte del ballet Xihuatla de Puerto Vallarta, así como el número de personas que se transportó, anexa fotografía, copia certificada de la solicitud de apoyo por parte del ballet México, Fiesta y Tradición de Tomatlán, Jalisco, así como el número de personas que se transportó; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No.- 08.- CUENTA CONTABLE: -1240-2461-0001-401-01-00004.- FOLIO No.- 2433 al 2442.- MES: Febrero.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Cihuatlán, Jalisco, se analizaron pólizas de egresos por concepto de “Compra de transformador e instalación del mismo en la subestación de Cárcamo de rebombeo en la población de Barra de Navidad”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada de la evidencia documental con lo cual queda plenamente acreditado que se llevaron a cabo los procedimientos administrativos requeridos para la incorporación, alta y resguardo de bien en el patrimonio municipal, copia certificada de cotizaciones de proveedores diversos, mismas que al ser analizadas, se corrobora que el proveedor elegido por la entidad auditada, es el más viable en la relación costos y condiciones de pago, copia certificada de la bitácora de la instalación del transformador, así como archivo fotográfico; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No.- 09.- CUENTA CONTABLE: 12469-5691-0001-401-2-00004.- FOLIO No.- 1789 al 1792.- MES: Junio.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Cihuatlán, Jalisco, se analizaron pólizas de egresos por concepto de “Compra de motobomba sumergible 2 HP marca Aquapak Altamira en acero inoxidable para sistema de rebombeo en colonia El Brito”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada de la evidencia documental con lo cual queda plenamente acreditado que se llevaron a cabo los procedimientos administrativos requeridos para la incorporación, alta y resguardo de bien en el patrimonio municipal, copia certificada de cotizaciones de proveedores diversos, mismas que al ser analizadas, se corrobora que el proveedor

elegido por la entidad auditada, es el más viable en la relación costos y condiciones de pago; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No.- 10.- CUENTA CONTABLE: 51350-3551-0001-401-1-00004.- FOLIO No.- 3078 al 3086.- MES: Abril.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Cihuatlán, Jalisco, se analizaron pólizas de egresos por concepto de “Elaboración de caja seca para el transporte de carne del rastro Municipal”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de Ayuntamiento mediante la cual se autoriza el pago, con lo cual se acredita que el órgano máximo del Ayuntamiento autorizó la erogación observada, copia certificada de la evidencia documental con lo cual queda plenamente acreditado que se llevaron a cabo los procedimientos administrativos requeridos para la incorporación, alta y resguardo de bien en el patrimonio municipal, copia certificada de cotizaciones de proveedores diversos, mismas que al ser analizadas, se corrobora que el proveedor elegido por la entidad auditada, es el más viable en la relación costos y condiciones de pago, copia certificada de memoria fotográfica de caja seca instalada en un camión; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No.- 11.- CUENTA CONTABLE: 51380-3821-0001-401-1-00004.- FOLIO No.- 072 al 082.- MES: Mayo.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Cihuatlán, Jalisco, se analizaron pólizas de egresos por concepto de “Pago de hospedaje de grupos que participaron en el marco del festival Cultural Cihuatlán 2017”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de Ayuntamiento mediante la cual se autoriza el pago, con lo cual se acredita que el órgano máximo del Ayuntamiento autorizó la erogación observada, copia certificada de la solicitud de apoyo emitido por el Coordinador de Grupos Artísticos, dirigido al Presidente Municipal, donde solicitan se proporcione hospedaje al elenco artístico “Tunkul Música” y “Rondalla” del Ayuntamiento de Guadalajara, copia certificada del Programa del Festival Cultural Cihuatl 2017, copia certificada de confirmación de apoyo emitido por el Director de Cultura, dirigido al Presidente Municipal, en el cual se hace constar que los gasto serán a cargo del municipio; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No.- 12.- CUENTA CONTABLE: 12413-5151-0001-401-2-00004.- FOLIO No.- 464 al 468.- MES: junio.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Cihuatlán, Jalisco, se analizaron pólizas de egresos por concepto de “Pago de impresora EPSON

L1800, PPM15negro/15 color tinta continua ECOTANIK”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de Ayuntamiento mediante la cual se autoriza el pago, con lo cual se acredita que el órgano máximo del Ayuntamiento autorizó la erogación observada, copia certificada de la evidencia documental con lo cual queda plenamente acreditado que se llevaron a cabo los procedimientos administrativos requeridos para la incorporación, alta y resguardo de bien en el patrimonio municipal, copia certificada de cotizaciones de proveedores diversos, mismas que al ser analizadas, se corrobora que el proveedor elegido por la entidad auditada, es el más viable en la relación costos y condiciones de pago y finalmente copia certificada de fotografías de la instalación de la impresora; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No.- 13.- CUENTA CONTABLE: 11120-0000-0000-401-0-01489.- FOLIO No.- 709.- MES: Julio

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Cihuatlán, Jalisco, se analizaron pólizas de egresos por concepto de “Pago multa de acta de infracción pecuaria según folio 026” en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del recibo oficial por el concepto de reintegro; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No.- 14.- CUENTA CONTABLE: 11120-0000-0000-401-0-01489, 11120-0000-0000-502-0-01489.- FOLIO No.- Varios.- MES: Julio.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Cihuatlán, Jalisco, se analizaron pólizas de egresos por concepto de “Pago pólizas de seguro de automóviles del H Ayto” en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de Ayuntamiento mediante la cual se autoriza el pago, con lo cual se acredita que el órgano máximo del Ayuntamiento autorizó la erogación observada, copia certificada de cotizaciones de proveedores diversos, mismas que al ser analizadas, se corrobora que el proveedor elegido por la entidad auditada, es el más viable en la relación costos y condiciones de pago, copia certificada de la evidencia documental con lo cual queda plenamente acreditado que se llevaron a cabo los procedimientos administrativos requeridos para la incorporación, alta y resguardo de bien en el patrimonio municipal y finalmente copia certificada de Contrato de comodato de Bienes Muebles (Camioneta) consejo de Seguridad Pública del Estado de Jalisco; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No.- 15.- CUENTA CONTABLE: 11120-0000-0000-401-0-01489.- FOLIO No.- 5093.- MES: Julio.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Cihuatlán, Jalisco, se analizaron pólizas de egresos por concepto de “Pago seguros de vida para elementos adscritos a Seguridad Pública Municipal” en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de Ayuntamiento mediante la cual se autoriza el pago, con lo cual se acredita que el órgano máximo del Ayuntamiento autorizó la erogación observada, copia certificada de cotizaciones de proveedores diversos, mismas que al ser analizadas, se corrobora que el proveedor elegido por la entidad auditada, es el más viable en la relación costos y condiciones de pago, copia certificada de la Relación de los elementos de Seguridad Pública seguridad pública, debidamente sellada y firmada por el Encargado de la Comisaría General de Seguridad Pública Municipal y finalmente copia del Nombramiento 5 Contratos individual de trabajo para Servidor Público con Nombramiento Eventual por tiempo determinado, para proporcionar sus servicios laborales a favor del Ayuntamiento; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No.- 16.- CUENTA CONTABLE: 1112-0000-000-401-0-01488.- FOLIO No.- 1597.- MES: Agosto.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Cihuatlán, Jalisco, se analizaron pólizas de egresos por concepto de “compra de polipasto eléctrico marca Yale y un insensibilizador eléctrico para cerdo” en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de Ayuntamiento mediante la cual se autoriza el pago, con lo cual se acredita que el órgano máximo del Ayuntamiento autorizó la erogación observada, copia certificada de cotizaciones de proveedores diversos, mismas que al ser analizadas, se corrobora que el proveedor elegido por la entidad auditada, es el más viable en la relación costos y condiciones de pago, copia certificada de la evidencia documental con lo cual queda plenamente acreditado que se llevaron a cabo los procedimientos administrativos requeridos para la incorporación, alta y resguardo de bien en el patrimonio municipal, asimismo copia certificada de la bitácora de la actividades del Administrador del Rastro Municipal; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No.- 17.- CUENTA CONTABLE: 11120-000-0000-401-0-01488.- FOLIO No.- 2733.- MES: Septiembre.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Cihuatlán, Jalisco, se analizaron pólizas de egresos por concepto de “compra de motobomba sumergible para la localidad del carrizal” en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada de cotizaciones de proveedores diversos, mismas que al ser analizadas, se corrobora que el proveedor elegido por la entidad auditada, es el más viable en la relación costos y condiciones de pago, copia certificada de la evidencia documental con lo cual queda plenamente acreditado que se llevaron a cabo los procedimientos

administrativos requeridos para la incorporación, alta y resguardo de bien en el patrimonio municipal, copia certificada del acta de Ayuntamiento mediante la cual se autoriza el pago, con lo cual se acredita que el órgano máximo del Ayuntamiento autorizó la erogación observada, copia certificada de archivo fotográfico del equipo adquirido, copia certificada de la bitácora, instalación de la motobomba; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No.- 18.- CUENTA CONTABLE: 111202-0000-0000-401-0-01488.- FOLIO No.- 4678.- MES: Septiembre.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Cihuatlán, Jalisco, se analizaron pólizas de egresos por concepto de “Mochilas y útiles” en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada de cotizaciones de proveedores diversos, mismas que al ser analizadas, se corrobora que el proveedor elegido por la entidad auditada, es el más viable en la relación costos y condiciones de pago, copia certificada del contrato de prestación de servicios, siendo el instrumento jurídico del cual se desprenden los términos y condiciones pactadas por las partes, así como también se acredita el origen legal del pago realizado y finalmente copias certificadas de las actas de entrega del Programa Mochilas con los Útiles, donde indican nombre de la escuela, clave de registro, domicilio, grado (s), número de alumnos, nombre, sello y firma del Enlace Municipal, del Director de la Escuela, del Regional Secretaria de Desarrollo e Internacional Social y del Representante del Comité de Padres de Familia; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No.- 19.- CUENTA CONTABLE: 52430-4431-0001-401-1-00004.- FOLIO No.- 4933.- MES: Octubre.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Cihuatlán, Jalisco, se analizaron pólizas de egresos por concepto de “comprobación de gastos” en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada de cotizaciones de proveedores diversos, mismas que al ser analizadas, se corrobora que el proveedor elegido por la entidad auditada, es el más viable en la relación costos y condiciones de pago, copia certificada del contrato de prestación de servicios, siendo el instrumento jurídico del cual se desprenden los términos y condiciones pactadas por las partes, así como también se acredita el origen legal del pago realizado y finalmente copia certificada de las actas de entrega recepción de los útiles escolares y uniformes por las escuelas beneficiadas, como lo es; relación de formatos del programa Mochilas con los Útiles, donde indican municipio, nombre de la escuela, clave de registro, domicilio, grado (s), número de alumnos, nombre, sello y firma del Director de la escuela; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No.- 20.- CUENTA CONTABLE: 12441-5411-001-401-2-00004.-  
FOLIO No.- 2645.- MES: Octubre.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Cihuatlán, Jalisco, se analizaron pólizas de egresos por concepto de “Apoyo para compra de camión recolector de basura”, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de Ayuntamiento mediante la cual se autoriza el pago, con lo cual se acredita que el órgano máximo del Ayuntamiento autorizó la erogación observada, copia certificada de la evidencia documental con lo cual queda plenamente acreditado que se llevaron a cabo los procedimientos administrativos requeridos para la incorporación, alta y resguardo de bien en el patrimonio municipal, copia certificada de la tarjeta de circulación de la camioneta Ram 4000, asimismo copia certificada del escrito aclaratorio emitido por el Encargado de la Hacienda Municipal; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No.- 21.- CUENTA CONTABLE: 11120-0000-0000-401-0-01485.-  
FOLIO No.- 918.- MES: Octubre.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Cihuatlán, Jalisco, se analizaron pólizas de egresos por concepto de “gastos a comprobar por la compra de 14 trajes de charro para el mariachi y 6 trajes de Campeche para el Valet Folklorico” en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de Ayuntamiento mediante la cual se autoriza el pago, con lo cual se acredita que el órgano máximo del Ayuntamiento autorizó la erogación observada, copia certificada de cotizaciones de proveedores diversos, mismas que al ser analizadas, se corrobora que el proveedor elegido por la entidad auditada, es el más viable en la relación costos y condiciones de pago, copia certificada de la evidencia documental con lo cual queda plenamente acreditado que se llevaron a cabo los procedimientos administrativos requeridos para la incorporación, alta y resguardo de bien en el patrimonio municipal, copia certificada de fotografía del vestuario adquirido; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No.- 22.- CUENTA CONTABLE: 11120-0000-0000-401-0-01485.-  
FOLIO No.- 923.- MES: Octubre.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Cihuatlán, Jalisco, se analizaron pólizas de egresos por concepto de “gastos a comprobar por la compra de 6 trajes bordados para el Valet Folklorico” en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de Ayuntamiento mediante la cual se autoriza el pago, con lo cual se acredita que el órgano máximo del Ayuntamiento autorizó la erogación

observada, copia certificada de cotizaciones de proveedores diversos, mismas que al ser analizadas, se corrobora que el proveedor elegido por la entidad auditada, es el más viable en la relación costos y condiciones de pago, copia certificada de la evidencia documental con lo cual queda plenamente acreditado que se llevaron a cabo los procedimientos administrativos requeridos para la incorporación, alta y resguardo de bien en el patrimonio municipal, copia certificada de fotografía del vestuario adquirido; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No.- 23.- CUENTA CONTABLE: 12510-5911-0001-401-2-0004.- FOLIO No.- 3325.- MES: Noviembre.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Cihuatlán, Jalisco, se analizaron pólizas de egresos por concepto de “instalación, licenciamiento y base de datos del sistema de contabilidad Gubernamental para el ejercicio fiscal 2017” en el transcurso de la auditoría, los sujetos auditados omitieron proporcionar copia certificada del alta y/o registro en el patrimonio público municipal debidamente firmada por las autoridades correspondientes, con su número de registro y su respectivo resguardo, documento mediante el cual se constataría que el municipio tiene propiedad del software adquirido; por lo que no se solventa el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$125,381.00

OBSERVACIÓN No.- 24.- CUENTA CONTABLE: 11120-0000-0000-401-0-01488.- FOLIO No.- 5253.- MES: Diciembre.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Cihuatlán, Jalisco, se analizaron pólizas de egresos por concepto de “Compra de camión recolector compactador de basura de 15 toneladas marca International”, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada de la valuación del Perito en relación al camión recolector, compactador de basura 15.00 toneladas, marca internacional, modelo 1995, anexa foto del camión, asimismo copia certificada de la evidencia documental con lo cual queda plenamente acreditado que se llevaron a cabo los procedimientos administrativos requeridos para la incorporación, alta y resguardo de bien en el patrimonio municipal, copia certificada del acta de Ayuntamiento mediante la cual se autoriza el pago, con lo cual se acredita que el órgano máximo del Ayuntamiento autorizó la erogación observada, copia certificada de Archivo fotográfico del equipo adquirido; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No.- 25.- CUENTA CONTABLE: 11120-0000-0000-401-0-01488.- FOLIO No.- 4847 y 4789.- MES: Diciembre.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Cihuatlán, Jalisco, se analizaron pólizas de egresos por concepto de “Elaboración de recibos oficiales,

órdenes de sacrificio y órdenes de pago sin recibo” en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de Ayuntamiento mediante la cual se autoriza el pago, con lo cual se acredita que el órgano máximo del Ayuntamiento autorizó la erogación observada, copia certificada de cotizaciones de proveedores diversos, mismas que al ser analizadas, se corrobora que el proveedor elegido por la entidad auditada, es el más viable en la relación costos y condiciones de pago; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

## 2. OBRA DIRECTA:

OBSERVACIÓN No.- 01.- FISMDF RAMO 33.- CUENTA CONTABLE. 1235. NOMBRE DE LA OBRA: SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ALCANTARILLADO SANITARIO PRIMERA ETAPA EN LA COLONIA PRIMAVERAS, EN LA LOCALIDAD DE MELAQUE, EJIDO EMILIANO ZAPATA.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Cihuatlán, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Suministro e instalación de alcantarillado sanitario primera etapa en la colonia Primavera, en la localidad de Melaque, ejido Emiliano Zapata” en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron copia certificada de los contratos de arrendamiento de maquinaria, siendo los instrumentos jurídicos de los cuales se desprenden los términos y condiciones pactadas por las partes, así como también se acredita el origen legal del pago realizado; cédula de identificación fiscal de la Empresa arrendada, tarjetas de análisis de costo horario de maquinaria, de los trabajos realizados, debidamente firmados por la Representante, bitácoras de control diario de horas máquina, de los trabajos realizados, debidamente firmadas, mapas y Croquis de localización de los trabajos realizados, memorias fotográficas, de los trabajos realizados con las máquinas rentadas y finalmente actas de terminación y de extinción de derechos y obligaciones, de los trabajos realizados con las máquinas rentadas, todas de fechas 15 de diciembre de 2017, debidamente sellada y firmada por las partes contratantes; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

## **G.- RESULTADOS**

Se propone a consideración del H. Congreso del Estado de Jalisco, por conducto de la Comisión de Vigilancia y Sistema Anticorrupción, la determinación de un crédito fiscal por la cantidad total de \$125,381.00 ya que se advierte una probable afectación a la Hacienda Municipal por los siguientes conceptos: En auditoría administrativa financiera, por erogaciones no justificadas realizadas con recursos propios la cantidad de \$125,381.00.

## **H.- CONCLUSIONES**

**ÚNICA.-** De acuerdo con información financiera, normas contables y postulados básicos de contabilidad gubernamental que rigen a la materia y toda vez que la cuenta pública fue sometida a revisión y examen contable y técnico, en forma selectiva, siendo que los sujetos auditados son responsables de la elaboración y presentación fiel de los estados financieros adjuntos y del control interno que consideren necesario para permitir la preparación de los estados financieros, los cuales permiten considerar en base a las pruebas aplicadas y resultados obtenidos que su manejo es aceptable, y que sus registros y comprobantes en la contabilidad, presentan razonablemente en todos sus aspectos materiales, el Estado de Situación Financiera, el Estado de Actividades, el Estado de Variaciones en la Hacienda Pública/Patrimonio, Estado de Flujos de Efectivo, Estado Analítico del Activo, Estado Analítico de la Deuda, Estado Analítico de Ingresos Presupuestales y Estado del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, **con excepción de las observaciones no solventadas que se detallan y analizan en el Informe de Resultados de la cuenta pública que se revisó.**